



CONTRATO ADMINISTRATIVO ANH-04-2024 SERVICIOS PROFESIONALES.

En el municipio y departamento de Quetzaltenango el día uno de julio de dos mil veinticuatro (01/07/2024), Yo, **LILIAN ASUZENA WUG MALDONADO**, de setenta y un años (71) de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Trabajo Social, de este domicilio, con documento personal de identificación -DPI número dos mil quinientos treinta y uno, noventa y ocho mil setecientos sesenta y tres, mil doscientos uno (2531 98763 1201), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP, actúo en mi calidad de Presidenta de Junta Directiva y Representante Legal de la **ASOCIACIÓN NUEVOS HORIZONTES**, como lo acredito con el Acta Notarial de Nombramiento de fecha dos de agosto de dos mil veintitrés, autorizado en este municipio por la Notaria Tania Aimeé de León Gutiérrez, el cual quedó inscrito bajo la partida número ciento sesenta y tres (163), folio ciento sesenta y tres (163), del libro ciento ocho (108) de Nombramientos, del sistema único de Registros Electrónico de Personas Jurídicas, del Ministerio de Gobernación de Guatemala, quien en el transcurso del presente instrumento se denominará **“LA CONTRATANTE”**; y **SONIA ASUCENA ACABAL DEL CID** de cuarenta y tres (43) años de edad, Licenciada en Trabajo Social, con número de identificación tributaria dieciocho millones, cuatrocientos setenta y cinco mil, trescientos cuarenta y cinco (18475345), con domicilio en 4ª. Avenida B 6-49 zona 1, Aldea Boca del Monte Villa Canales, con Código único de identificación un mil setecientos dos, dieciocho mil novecientos sesenta y uno, cero seis cero dos, (1702 18961 0602) en adelante se denominará **“LA CONTRATISTA”**. Ambas declaramos: a) Que somos de los datos de identificación personal consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que nos identificamos con los Documentos Personales de Identificación indicados y que la representación que se ejercita es suficiente conforme a la ley para la celebración de este contrato; d) Que en lo sucesivo nos denominaremos indistintamente como: **“ASOCIACIÓN NUEVOS HORIZONTES”**, y **“LA CONTRATISTA”** respectivamente, y e) Convenimos en suscribir el **PRESENTE CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES** de



conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato de **Servicios Profesionales** se regirá por lo establecido en este instrumento y lo no regulado, por las normas del Código Civil. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** “**LA CONTRATISTA**” se compromete a prestar sus servicios profesionales para la **SISTEMATIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA MUJERES SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA, AVALADO POR CONAPREVI, IMPLEMENTADO POR LA ASOCIACIÓN NUEVOS HORIZONTES.** **TERCERA: DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO:** La vigencia de este contrato estará comprendida del uno de julio de dos mil veinticuatro (01/07/2024) al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro (31/12/2024) inclusive. **CUARTA: PRINCIPALES ACTIVIDADES:** **A. Documentación de prácticas:** Recopilar información sobre cómo se implementa actualmente el modelo (metodologías, herramientas, recursos utilizados, etc.); **B. Revisión del modelo de atención integral para mujeres sobrevivientes de violencia, avalado por CONAPREVI;** i) Evaluar en qué aspectos el modelo actual de ANH cumple con los lineamientos avalados por CONAPREVI y dónde necesita ajustes; ii) Destacar áreas esenciales donde se requiere alineación (conceptos, procedimientos, principios, etc.) **C. Informe final de la sistematización de las prácticas implementadas.** **QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** LA ASOCIACIÓN NUEVOS HORIZONTES -ANH, se obliga a pagarle a “**LA CONTRATISTA**” por los servicios que preste la cantidad de **NOVENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.90, 000.00)**, en concepto de honorarios que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El monto total del presente contrato no excederá de dicha cantidad, el pago se realizará en un solo pago **contra entrega del informe final** con el visto bueno de la Representante Legal de la Asociación. **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** “**LA CONTRATISTA**” se obliga a presentar a favor de la Asociación Nuevos Horizontes una fianza de cumplimiento equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del mismo, para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales; en tanto dicha fianza no sea entregada a la Asociación Nuevos Horizontes, no podrá hacerse ningún pago a “**LA CONTRATISTA**”. La



fianza de cumplimiento se ejecutará por parte de la Asociación Nuevos Horizontes, cuando “**LA CONTRATISTA**” incurra en incumplimiento del presente contrato, para el efecto correrá audiencia por DIEZ (10) DIAS hábiles a la institución afianzadora, para que exponga lo que considere legal y pertinente y, si fuere el caso, sin más trámite ordenará el pago respectivo, el que deberá hacerse efectivo en el plazo de TREINTA (30) DIAS contados a partir del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza respectiva. **SEXTA:** **PROHIBICIONES:** “**LA CONTRATISTA**” tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre asuntos que sean de su conocimiento como resultado de los servicios que presta. **SÉPTIMA:** La relación con la **Asociación Nuevos Horizontes -ANH** queda sujeta a acuerdos mutuos que se establezcan y al marco de las obligaciones que establece el presente contrato. **OCTAVA:** **TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La **Asociación Nuevos Horizontes -ANH**, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato por cualesquiera de las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia por parte de “**LA CONTRATISTA**” en la prestación de los servicios contratados o negativa infundada de cumplir con sus obligaciones contractuales; b) Por mutuo acuerdo c) Por vencimiento del plazo del presente contrato; d) Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del objeto de este contrato; e) Por insuficiencia presupuestaria; y f) Si así conviniere a los intereses de la Asociación. **NOVENA: DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -IVA:** El pago del Impuesto al Valor Agregado generado con motivo del presente contrato será pagado por “**LA CONTRATISTA**”, conforme al monto establecido en la factura correspondiente que emita. **DÉCIMA: DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA -ISR:** De acuerdo al Artículo cuarenta y cuatro A (44A) de las Reformas a la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR), Decreto número dieciocho guion cero cuatro (18-04) del Congreso de la República de Guatemala, a la “**LA CONTRATISTA**” se le hará la retención del cinco por ciento (5) sobre los honorarios que perciba, siempre y cuando no esté acogida a otro régimen de pago del referido impuesto, de conformidad con lo que estipula el Artículo setenta y dos (72) del Decreto ya citado, para lo cual deberá presentar



previamente la constancia respectiva al área de Contabilidad. **DÉCIMA PRIMERA:**

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: “LA CONTRATISTA” deberá cumplir con sus obligaciones tributarias que le correspondan de acuerdo con la legislación vigente, sin responsabilidad alguna para la asociación. **DÉCIMA SEGUNDA:** “LA CONTRATISTA”

realizará sus actividades principalmente en el departamento de Guatemala. **DÉCIMA**

TERCERA: **SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y CONTROVERCIAS:** “LA

CONTRATISTA”, se somete expresamente a las leyes de la República de Guatemala en

todo lo relacionado a este contrato, renuncia al fuero de su domicilio y en caso de acción

judicial se someta a los Tribunales que elija la **Asociación Nuevos Horizontes -ANH**,

teniéndose como bien practicado cualquier notificación o citación en el lugar de su

residencia, señalado en este contrato. Las otorgantes convenimos expresamente que

cualquier controversia, diferencia o reclamo que surja derivado de la interpretación del

presente contrato, será resuelto directamente entre las partes y de manera conciliatoria,

pero si no fuere posible llegar a un común acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidar las

someteremos a la jurisdicción civil “LA LEY”. **DÉCIMA CUARTA:** **ACEPTACIÓN DEL**

CONTRATO: En los términos y condiciones estipuladas, aceptamos, ratificamos y firmamos

el presente contrato, el cual leímos íntegramente, quedando en cuatro (4) hojas numeradas

de papel bond tamaño oficio, impresas en su anverso, con membrete de la **Asociación**

Nuevos Horizontes -ANH.

LILIAN ASUZENA WUG MALDONADO
REPRESENTANTE LEGAL

SONIA ASUCENA ACABAL DEL CID
CONTRATISTA

